La Calera,

Doctora
NATASHA AVENDAÑO GARCIA
Gerente
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. – EAAB-ESP
iromero@acueducto.com.co

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para la celebración de un contrato interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa.

Cordial saludo:

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL – IMVIUR LA CALERA**, identificado con NIT 832.002.424, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de atender las necesidades del municipio de La Calera, se permite invitar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. – EAAB-ESP** a presentar propuesta técnica y económica para la celebración de un contrato interadministrativo, cuyo objeto y condiciones se describen a continuación:

1. **FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El IMVIUR requiere adelantar la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del centro poblado El Salitre, municipio de La Calera, Cundinamarca, con el fin de contar con un instrumento actualizado que permita establecer las condiciones actuales del sistema de vertimientos, revisar los compromisos ambientales aplicables y definir las actividades, metas, indicadores, responsables, cronograma e inversiones correspondientes, de acuerdo con los requerimientos de la autoridad ambiental competente.

La actualización del PSMV requiere conocimientos y experiencia especializada en materia de saneamiento básico, manejo de vertimientos, evaluación de información técnica y ambiental y elaboración de documentos para su presentación ante la autoridad ambiental. En ese sentido, se considera pertinente invitar a la EAAB-ESP, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, objeto y competencias relacionadas con la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, saneamiento y actividades conexas.

La contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en los términos de las disposiciones citadas.

2. **OBJETO DEL CONTRATO**

CELEBRAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL CENTRO POBLADO EL SALITRE, MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA.

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES

La EAAB-ESP deberá desarrollar las actividades necesarias para la actualización del PSMV del centro poblado El Salitre, de conformidad con el objeto contractual y las especificaciones, actividades y productos establecidos en el Anexo Técnico, que hará parte integral del contrato.

En términos generales, el alcance comprende la revisión y análisis de la información técnica, ambiental y documental disponible; el diagnóstico de las condiciones actuales del sistema de vertimientos; la identificación y caracterización de los puntos de vertimiento y del cuerpo receptor, según corresponda; la formulación o actualización de actividades, metas, indicadores, responsables, cronograma e inversiones; y la elaboración de la documentación requerida para solicitar la actualización del PSMV ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Así mismo, la EAAB-ESP deberá presentar los productos y documentos técnicos correspondientes, brindar el acompañamiento requerido dentro del alcance contractual para su radicación ante la CAR y atender las observaciones o requerimientos que formule dicha autoridad ambiental y que estén relacionados con los productos y obligaciones a su cargo, dentro del plazo contractual.

El detalle de las actividades, especificaciones y productos se encuentra definido en el Anexo Técnico, que constituye el referente para la ejecución y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto previsto para la celebración del contrato interadministrativo corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($61.566.308), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a que haya lugar**

El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000068 del 8 de octubre de 2026**, expedido por valor de $62.000.000.

4. FORMA DE PAGO

El IMVIUR reconocerá y pagará el valor del contrato mediante **tres (3) pagos parciales**, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos correspondientes, así:

1. **Primer pago: cincuenta por ciento (50 %)** del valor del contrato, contra la entrega del Informe de Diagnóstico del PSMV, con sus respectivos soportes documentales, y una vez sea recibido a satisfacción por el IMVIUR.
2. **Segundo pago: treinta por ciento (30 %)** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación del documento de solicitud de actualización del PSMV, junto con los soportes técnicos y documentales requeridos para su radicación ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
3. **Tercer pago: veinte por ciento (20 %)** del valor del contrato, contra la entrega y aprobación de la totalidad de los productos y la atención de las observaciones formuladas por la CAR que correspondan al objeto y alcance contractual, de acuerdo con las obligaciones a cargo de la EAAB-ESP.

Cada pago estará sujeto a la presentación de los documentos requeridos para el trámite correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los demás requisitos administrativos, presupuestales y legales aplicables.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea exigible, de conformidad con lo establecido en el clausulado contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de La Calera, Cundinamarca, especialmente en el centro poblado El Salitre, sin perjuicio de las actividades de revisión documental, análisis técnico y demás gestiones que deban adelantarse en otros lugares para el cumplimiento del objeto contractual.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La EAAB-ESP deberá presentar una propuesta técnica y económica, acompañada de los documentos que permitan verificar su naturaleza jurídica, capacidad, representación y competencia para ejecutar el objeto contractual. Para tal efecto, deberá aportar, según corresponda:

Documentos jurídicos y administrativos:

- Documento que acredite la naturaleza jurídica de la entidad.
- Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal o de quien tenga facultad para comprometer a la entidad.

- Documento que acredite las facultades de representación y contratación, cuando estas no se encuentren expresamente previstas en los documentos aportados.
- Estatutos o normas de creación y funcionamiento, cuando se requieran para verificar el objeto y las competencias de la entidad.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación sobre el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Los demás documentos que resulten necesarios para acreditar la capacidad jurídica y la representación de la entidad.

Documentos técnicos y económicos:

- Propuesta técnica que describa la metodología, actividades y productos que se desarrollarán para cumplir el objeto contractual.
- Propuesta económica discriminada, que identifique los costos asociados a la ejecución del contrato y el valor total, incluidos los impuestos a que haya lugar.
- Información que permita acreditar la experiencia y capacidad técnica de la entidad para ejecutar las actividades objeto de la contratación.
- Identificación del equipo de trabajo y de los perfiles profesionales previstos para la ejecución, de acuerdo con el alcance técnico.

La documentación será revisada por el IMVIUR con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y administrativas requeridas para la celebración del contrato.

8. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para determinar la viabilidad de la celebración del contrato interadministrativo, el IMVIUR verificará:

- La naturaleza jurídica de la EAAB-ESP y su condición de entidad estatal para efectos de la contratación interadministrativa.
- La relación directa entre el objeto y las obligaciones del contrato y las funciones, competencias y objeto de la entidad ejecutora.
- La capacidad jurídica y las facultades del representante legal para suscribir el contrato.
- La capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades y entregar los productos establecidos en el Anexo Técnico.
- La presentación de los documentos y requisitos exigidos para la celebración del contrato.

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez revisada y aceptada la propuesta, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y presupuestales, se procederá a la elaboración y suscripción del contrato interadministrativo.

El perfeccionamiento y la ejecución del contrato estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluidos la suscripción por las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles, así como los demás requisitos previstos en el clausulado contractual.

El **IMVIUR LA CALERA será responsable del registro y publicación del contrato en la plataforma SECOP II**, de conformidad con las obligaciones establecidas en el clausulado contractual.

Agradecemos presentar la propuesta y los documentos relacionados dentro del término que se indique para tal efecto, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

ING. DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Director General

Elaboró: Ing. Steven Felipe De La Rosa Parra – Contratista área Técnica IMVIUR

Aprobó: Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez – Director IMVIUR